

no ha habido hasta ahora otra circunstancia que la razón
de lo que hasta se repartiere por razón de viennis. ni la qual
apenas a que la villa aguerdo activar anualmente. dha fac
de repartim. que ha sido imposible beneficiar hasta ahora
municado q. e. año su recibo en veinte y cinco ni presente mayo
pachado de donde corresponde con sta cuenta y uno del proximo
zo, puerdas las serciones correspondientes y precisas para dha fa
cion las remia en villa practicadas desde muy alto principio
del primer año. saci haciendo con dho el dero. a que se activar
la cobranza. y reficiere los paces en terzeria. honorificamen
yal tiempo oportuno y plazos correspondientes. y por todo q. e. re
ceder sin la menor dilacion aponer coniente el citado repartim.
y enterada la villa solo expuesto por el D. Alonso Montreal y
del tercio que reactiva en la remision de la razon de los viennis
segun su sta y recibo. q. e. han impedido la faccion y repartim.
por conguientes la cobranza en el primer plazo en q. e. en villa
no arienzo culpa. pero sin embarco. acendiendo alo adelantado
del tiempo. Acordo reproceda sin la menor demora ala faccion
de repartimiento. haciendole saber ala repartidores nombrados
era y en cuenta y tiempo. qualquiera y todo perjuicio. q. e.
dusere en su recibo. en dha faccion y repartimiento que prece
mente excurada en el termino ultimo y presente y quin
dha contador de d. e. el de su porificacion. y mediante a q. e.
los documentos y apuraciones q. e. en anifesta dha D.
Alonso Montreal. resultan diferentes paridad de q. e. tal ver
deverian repartirse todas o con exclusion o algunas y para
beneficiar. si son uno le pmas y para su impecion cada com
sien alo. D. n. D. n. Antonio Garcia Marin. D. n. D. n. D. n.
Antonio Alvarez orio. Diputado mas antiguo del comun. y
D. n. D. n. D. n. a quien se le encarga la brevedad y obedi
da de su trabajo al Ayuntamiento. lo que remite ala villa y
documentos. para en su virtud acordar lo que correspondia
sin perjuicio de la recibo. q. e. en Ayuntamiento activar o
raunado tenga por conveniente. repartendose por de co
tado. ademas de la cuenta y encargo de la cantidad de car
mil ducientos quarenta y quatro r. y d. m. q. e. resultan

cuencia de
Montreal.

